



CODIGO DE CONDUCTA

De acuerdo a los principios de la Política de Sostenibilidad de la Agencia de Viajes, se establece el siguiente código de conducta donde se estipulan las normas mínimas y el compromiso corporativo de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a sus colaboradores, clientes y proveedores de bienes y servicios.

1. Abstenerse de ofrecer en los programas de promoción turística y en planes turísticos, expresa o subrepticamente, planes de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
2. Abstenerse de dar información a los turistas, directamente o por interpuesta persona acerca de lugares desde donde se coordinen o donde practique explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
3. Abstenerse de conducir a los turistas, directamente o a través de terceros a establecimientos o lugares donde se practique la explotación sexual comercial de niños, niñas, así como conducir a éstos a los sitios donde se encuentran hospedados los turistas, incluso si se trata de lugares localizados en altamar, con fines de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
4. Abstenerse de facilitar vehículos en rutas turísticas con fines de explotación o de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes.
5. Impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos en los que se presten servicios turísticos, con fines de explotación o de abuso sexual.
6. Adoptar las medidas tendientes a impedir que el personal vinculado a cualquier título con la empresa, ofrezca servicios turísticos que permitan actividad sexual con niños, niñas y adolescentes.
7. Proteger a los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros de toda forma de explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros.
8. Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás autoridades competentes, los hechos de que hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la sospecha de estos, relacionados con explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y asegurar que al interior de la empresa existan canales para denunciar ante las autoridades competentes tales hechos.
9. Diseñar y divulgar al interior de la empresa y con sus proveedores de bienes y servicios, una política en la que el prestador establezca medidas para prevenir y contrarrestar toda forma de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo.
10. Capacitar a todo el personal vinculado y que vaya vinculando a la empresa, así como a los proveedores que por la naturaleza de sus actividades tengan contacto con turistas, frente al tema de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niño y adolescente.
11. Informar a sus usuarios sobre las consecuencias legales en Colombia de la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
12. Impedir el ingreso de los menores a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos turísticos con fines de prostitución o de abuso sexual a menores de edad.
13. Rechazar la discriminación de raza o género
14. Difundir la importancia de la conservación y aprovechamiento de manera adecuada de la riqueza natural y cultural con que contamos.
15. Proteger la fauna y flora de los sitios que visitamos de nuestras actividades turísticas.
16. Proteger y resaltar los valores de los atractivos naturales de nuestro país
17. Divulgar los conceptos de sostenibilidad con los que trabaja la empresa a los clientes, proveedores y colaboradores
18. Prevenir la explotación, violencia y comercialización sexual de menores de edad
19. Exigir a nuestros proveedores la seguridad física en la prestación de los servicios que se ofrecen.



CONDUCT CODE

Agencia de Viajes TURES DEL NORTE with RNT 26146, according to the principles from the Sustainability Politics of the Travel Agency, it demands the following conduct code where it is exposed the norms and the corporative commitment to obey them and to require their execution by its partners, clients and suppliers, according to the Law 679 from 2001, Law 1336 from 2009 and the Resolution 3840 from 2009.

1. To avoid to offer explicitly or surreptitiously in the touristic promotion programs and in touristic plans, sexual exploitation of children and adolescent.
2. To avoid to give information to the tourist, directly o by a person, about locations where it is coordinated o practiced the sexual explitation of children and adolescent.
3. To avoid to take directly or by a third person the tourist to locations where it is practiced the sexual exploitation of children and adolescent, or take them to the place where the tourist are staying, even if the place is in the sea with the purpose of the comercial and sexual exploitation of children and adolescent.
4. To avoid to provide vehicles in touristic routes with the aim of sexual exploitation or abuse with children and adolescent.
5. To prevent the admission of children and adolescent to the hotel or locations of lodging, bars or similar businesses that offer touristic services with the aim of sexual exploitation or abuse.
6. To take actions in order to stop the staff with any link with the company to offer touristic services that allow sexual activity with children and adolescent.
7. To protect the domestic and foreign children and adolescent from any kind of sexual violence or exploitation caused by domestic or foreign tourist.
8. To report in front of the Tourism, Industry and Commerce Ministry and all competent authorities, the events that it has knowledge of, or the suspect of it, related to the sexual exploitation of children and adolescent and to assure that inside the Company there are channels to report those events.
9. To design in the Company and with the suppliers, a policy that establishes actions to prevent ane kind of sexual explotation of children and adolescent in travel and tourism.
10. To train staff and suppliers that have contact with tourist about the prevention of sexual exploitation of children and adolescent.
11. To inform the users about the legal consequences in Colombia of the abuse and sexual exploitation of children and adolescent.
12. To avoid the admission to under age to hotel sor lodging places, blars or any similar business with the aim of prostitution or sexual abuse of the under age.
13. To reject the discrimination of race or gender.
14. To spread the importance of the conservation and proper use of the natural and cultural wealth.
15. To protect the wildlife and flora of the places in the touristic activities.
16. To protect and stand out the value of the natural wealth of our country.
17. To spread the concepts of sustainability of the Company to the clients, suppliers and partners.
18. To avoid the exploitation, violence and sexual commercialization of the under age.
19. To demand security from the suppliers in the services they offer.